



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

1 Lista de Asistencia y Deciaración de Quorum Legal
2 Apertura de la Sesión
3 Asuntos de las Comisiones:
3.1 Asuntos de la Comisión de Educación y Cultura:
a) Acuerdo por el que se aprueban las personas que habrán de recibir el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo 2016
4 Asuntos del Presidente Municipal:
a) Acuerdo por el que se declara al Jardín Principal de esta Cabecera Municipal conocido como Plaza Héroes de la Revolución, Colonia Centro, Municipio de Colón, Qro., como Recinto Oficial para la entrega del Premio al Mérito Civil 2016
b) Acuerdo por el que se declara a la Plaza Soriano ubicada en calle Francisco I. Madero, sin número, Col. Centro Colón, Qro., como Recinto Oficial para que el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, en Sesión Pública y Solemne, rinda su Primer Informe de Gobierno de la presente administración 2015-2018
5 Clausura de la Sesión
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, la Síndico LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y los Regidores CC.

- Auf

Página 1 de 11

Acta núm. 037

X

liana





Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Apertura de la Sesión Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia declara: "Se abre la Sesión"
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
3 Asuntos de las Comisiones:
3.1 Asuntos de la Comisión de Educación y Cultura:
a) Acuerdo por el que se aprueban las personas que habrán de recibir el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo 2016
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido
Concluido lo anterior, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz
No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia , pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por Unanimidad.



Liliano s

-11





Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 27, 30, fracciones I y XXXIV, 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueban las personas que habrán de recibir el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo 2016, y;

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
- **3.** Que el artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., establece que tiene por objeto regular el procedimiento de selección de personas que por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras al Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo.
- **4.** Que por su parte, el artículo 2 de ese ordenamiento municipal señala que la entrega del premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe dicho Órgano Colegiado.
- **5.** Que el artículo 4 del Reglamento en mención establece que las personas propuestas por ciudadanos, instituciones o asociaciones civiles para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - Ser originario del Municipio de Colón, Qro., o residente por lo menos cinco años anteriores a la entrega del Premio y/o Homenaje Póstumo;
 - II. Haber realizado obras en beneficio del Municipio de Colón, Qro., y
 - III. De reconocida calidad moral.
- **6.** Que el artículo 6 del ordenamiento de referencia menciona que toda persona física o moral a partir de la emisión de la convocatoria para la entrega del Premio al Mérito Civil podrán realizar Página 3 de 11

-B.... 5 40 11

L'Ilana







las propuestas de personaje que a su juicio pudieran ser acreedoras de dicho incentivo o para la celebración de un Homenaje Póstumo.

- 7. Que el artículo 8 del Reglamento de antecedentes señala que la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos, analizará las propuestas y seleccionará a las personas que habrán de someterse a la autorización del Ayuntamiento de Colón, Qro., que sean merecedoras para recibir el Premio al Mérito Civil y celebración de Homenajes Póstumos.
- **8.** Qué asimismo, el artículo 9 del ordenamiento referido establece que la Comisión de Educación y Cultura presentará a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, las propuestas de las personas que se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo y será este quien determine el otorgamiento de dicho reconocimiento.
- **9.** Que el artículo 10 de dicha normatividad municipal manifiesta que el Premio a Mérito Civil será entregado a las personas que determine la Comisión Evaluadora, que hubieren destacado en algunas de las modalidades contempladas en ese numeral.
- **10.** Que por su parte, el artículo 11 del Reglamento en cita señala que el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de Homenajes Póstumos en atención a las personas que en vida realizaron alguna o algunas de las acciones que señala ese ordenamiento.
- **11.** Que en cumplimiento a la convocatoria emitida por este Municipio, se recibieron una serie de propuestas de personas que por sus labores podrían ser merecedoras de recibir tanto el Premio al Mérito Civil como Homenajes Póstumos.
- 12. Que una vez, revisadas dichas propuestas por la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos en las cuales se revisaron las acciones sobresalientes realizadas por las personas propuestas a favor de este Municipio, ésta determinó a través de la Comisión de Educación y Cultura que se entregarán los reconocimientos de la siguiente manera:

Premio al Mérito Civil al C. Rafael Abrego Osornio.

Homenaje Póstumo al Pbro. Antonio Norman Clifford.

13. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

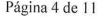
UNICO.- Este H. Ayuntamiento aprueba que se otorgue el Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos, de la siguiente manera:

Premio al Mérito Civil al C. Rafael Abrego Osornio.



Liliana











Homenaje Póstumo al Pbro. Antonio Norman Clifford.

Reconocimientos que se entregarán de manera posterior a través de Sesión Solemne de Cabildo el día 01 de julio de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 27 de junio de 2016. Atentamente. Comisión de Educación y Cultura. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Presidenta de la Comisión. Rúbrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora Municipal. Rúbrica. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos del Presidente Municipal: ------

a).- Acuerdo por el que se declara al Jardín Principal de esta Cabecera Municipal conocido como Plaza Héroes de la Revolución, Colonia Centro, Municipio de Colón, Qro., como Recinto Oficial para la entrega del Premio al Mérito Civil 2016.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad,** la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

- Liliano



-Ad





Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por Unanimidad.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 27, 30, fracciones I y XXXIV, 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 5, 6 y 53 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se declara al Jardín Principal de esta Cabecera Municipal conocido como Plaza Héroes de la Revolución, Colonia Centro, Municipio de Colon, Qro., como Recinto Oficial para la entrega del Premio al Mérito Civil 2016, y;



CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
- Que el artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., establece que tiene por objeto regular el procedimiento de selección de personas que por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras al Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo.
- **4.** Que por su parte, el artículo 2 de ese ordenamiento municipal señala que la entrega del premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe dicho Órgano Colegiado.
- **5.** Que el artículo 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., refiere que las sesiones se celebrarán en el Recinto Oficial denominado "Salón de Cabildos", y cuando el caso lo requiera, en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto.
- **6.** Que el artículo 53 fracción IV del Reglamento en cita menciona que las Sesiones Solemnes son aquellas en las que se desahoguen, entre otros, asuntos, la entrega al Premio al Mérito Civil.

Página 6 de 11















- 7. Que a efecto de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo mencionado, en fecha 27 de junio de 2016 se recibió escrito del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal a través de cual, solicita se declare al Jardín Principal de esta Cabecera Municipal conocido como Plaza Héroes de la Revolución, Colonia Centro Municipio de Colón, Qro., como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega del Premio Civil y Homenaje Póstumo el próximo viernes 01 de julio de 2016 a las 09:00 horas.
- **8.** Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto y fundado, el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- al Jardín Principal de esta Cabecera Municipal conocido como Plaza Héroes de la Revolución, Colonia Centro Municipio de Colón, Qro., como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega del Premio Civil y Homenaje Póstumo el próximo viernes 01 de julio de 2016 a las 09:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 27 de junio de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

b).- Acuerdo por el que se declara a la Plaza Soriano ubicada en calle Francisco I. Madero, sin número, Col. Centro Colón, Qro., como Recinto Oficial para que el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, en Sesión Pública y Solemne, rinda su Primer Informe de Gobierno de la presente administración 2015-2018.-----

L. Hans









Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita sea considerada su participación como fracción del Partido Revolucionario Institucional en la Sesión Solemne y hace la invitación a sus compañeros Regidores a participar, ya que como voz de la ciudadanía colonense, tienen la oportunidad de expresarse y reflexionar de los trabajos que se han realizados en esta administración por lo que procede a hacer la entrega el oficio de dicha petición.------

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que se le recibe el documento, y señala que se procederá a revisar.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por Unanimidad.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 27, 30, fracciones I y XXXIV, 31 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 5 y 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se declara a la Plaza Soriano ubicada en calle Francisco I. Madero, sin número, Col. Centro, Colon, Qro., como Recinto Oficial para que el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, en Sesión Pública y Solemne, rinda su Primer Informe de Gobierno de la presente administración 2015-2018, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución

7

- Lillana



Página 8 de 11





otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
- Que el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que el Presidente Municipal, en el mes de julio de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley.
- Que bajo esa tesitura, el artículo 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Ouerétaro señala que el Presidente Municipal tiene la obligación de informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- Que el artículo 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., señala que las sesiones se celebrarán en el Recinto Oficial denominado "Salón de Cabildos", y cuando el caso lo requiera, en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto.
- Que en atención a lo anterior, con fecha 14 de junio de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio ST-0232-2016 signado por la Lic. Jennifer Virginia García Zúñiga en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., mediante el cual solicita se declare la Plaza Soriano de este Municipio como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que se rinda el Primer Informe de Gobierno de la administración pública municipal 20015-2018, el próximo día 20 de julio de 2016 a las 18:00 horas.
- 7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto y fundado, el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se declara a la Plaza Soriano ubicada en la calle Francisco I. Madero, sin número, Col. Centro, Municipio de Colón, Qro., como Recinto Oficial para que el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en Sesión Pública y Solemne rinda su Primer Informe de Gobierno de la presente administración 2015-2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Página 9 de 11













SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Colón,	Qro.,	a	27	de	junio	de	2016.	ATENT	AMENTE.	C.	JOSÉ	ALEJANDRO	OCHOA
VALEN	CIA. P	RE	SID	ENT	E MUN	ICI	PAL. R	ÚBRICA					

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

> C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO REGIDORA C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ REGIDOR

C. LILIANA REYES CORCHADO REGIDORA







C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ

REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES **REGIDORA**

C. ELSA FERRUZCA MORA

REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO

REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO